

	PROCESO: GESTIÓN DE OPERACIONES	Código: FOR-GJC-002	
	FORMATO: ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión: 01	
		Fecha: 19/01/2026 Página 1 de 6	

CONTRATO ☒
 PROYECTO ☐
 FASE/ETAPA ☐
 No. 036

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	
NÚMERO DEL CONTRATO	
NO. PROCESO EN SECOP II	
NOMBRE CONTRATISTA	
NIT.	
REPRESENTANTE LEGAL	
CÉDULA	
OBJETO DEL CONTRATO	
INTERVENTOR	
NIT	
REPRESENTANTE LEGAL	
CÉDULA	
SUPERVISOR	
PLAZO INICIAL CONTRATO	
VALOR INICIAL CONTRATO	
FECHA DE INICIO CONTRATO	
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO	

ACTUACIONES CONTRACTUALES			
SUSPENSIONES Y REINICIOS:	Suspensión No.1	Desde	Hasta
		N/A	N/A
	Prórroga a la suspensión No. 1	N/A	N/A
	Reinicio No. 1	N/A	
TIEMPO TOTAL DE LA SUSPENSIÓN	N/A		

La versión oficial y controlada de este documento se encuentra disponible exclusivamente en la plataforma institucional del Sistema de Gestión de Calidad. Toda copia o impresión se considera un documento **no controlado**.

	PROCESO: GESTIÓN DE OPERACIONES	Código: FOR-GJC-002	
		Versión: 01	
	FORMATO: ACTA DE LIQUIDACIÓN	Fecha: 19/01/2026 Página 2 de 6	

PRÓRROGAS	Prórroga No. 1	N/A
TIEMPO TOTAL DE LAS PRÓRROGAS	N/A	
ADICIONES	Adición No 1	N/A
VALOR TOTAL DE LAS ADICIONES	N/A	
CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO		
PLAZO EJECUTADO		
VALOR FINAL CONTRATO		
FECHA DE TERMINACIÓN		

Entre los suscritos a saber, **ROCIO LOZANO DELGADO** identificada con cédula de ciudadanía No. 65.764.148 de Ibagué, Gerente General (E) del Sistema Estratégico de Transporte Público de Ibagué, conforme el Decreto 0573 del 19 de septiembre de 2025 y teniendo en cuenta que por medio de Estatutos de Constitución de la sociedad, el 22 de febrero de 2019, se crea la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ S.A.S.**, cuya naturaleza jurídica corresponde a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden municipal, que el Sistema Estratégico de Transporte Público de Ibagué S.A.S.- SETP IBAGUE SAS, tiene por objeto la prestación de servicios orientados a la gestión, organización, construcción, planeación, ejecución, vigilancia y control operativo del SETP del municipio de Ibagué, que por medio de Acuerdo Municipal N°002 de 26 de febrero de 2018, el Concejo de Ibagué, entregó facultades Pro-tempore al Alcalde de Ibagué, para la creación y constitución de la sociedad pública del orden municipal del sector descentralizado, de naturaleza jurídica Sociedad por Acciones Simplificadas S.A.S., que el Sistema Estratégico de Transporte Público de Ibagué S.A.S -SETP IBAGUE S.A.S- es un ente descentralizado del Municipio de Ibagué, que cuenta con Autonomía Contractual, Administrativa y Presupuestal para administrar sus asuntos, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y las leyes por una parte: y por la otra parte el XXXXXXXXXXXX, representada legalmente por JORGE HUMBERTO SÁNCHEZ FRANCESCONI, identificado con C.C No 7.178.213 de Tunja, quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, y el XXXXXXXXXXXX, quién para efectos del presente contrato se denominará EL INTERVENTOR, hemos convenido celebrar la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN** del **CONTRATO XXXXXXXXXXXX**, bajo las siguientes consideraciones:

1. XXXXXXXX
2. XXXXXXXX

La versión oficial y controlada de este documento se encuentra disponible exclusivamente en la plataforma institucional del Sistema de Gestión de Calidad. Toda copia o impresión se considera un documento **no controlado**.

	PROCESO: GESTIÓN DE OPERACIONES	Código: FOR-GJC-002	
	FORMATO: ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión: 01	
		Fecha: 19/01/2026 Página 3 de 6	

3. XXXXXXXX
4. XXXXXXXX.
5. XXXXXXXX
6. XXXXXXXX
7. XXXXXXXX
8. XXXXXXXX
9. XXXXXXXX
10. XXXXXXXX.

1. INFORME PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
No.	RUBRO	CONCEPTO	VALOR	F/DISPONIBILIDAD	F/VENCIMIENTO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL OTRO SI					
No.	RUBRO	CONCEPTO	VALOR	F/DISPONIBILIDAD	F/VENCIMIENTO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

REGISTRO PRESUPUESTAL					
No.	RUBRO	CONCEPTO	VALOR	F/DISPONIBILIDAD	F/VENCIMIENTO
REGISTRO PRESUPUESTAL OTRO SI					
No.	RUBRO	CONCEPTO	VALOR	F/DISPONIBILIDAD	F/VENCIMIENTO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2. BALANCE FINANCIERO

El SETP DE IBAGUÉ S.A.S. pagará al CONTRATISTA el 100% del valor del contrato una vez el contratista haya cumplido al SETP DE IBAGUÉ S.A.S., con todas las obligaciones de conformidad al certificado del supervisor del contrato, el acta de terminación y el acta de recibo final, debidamente firmada por el supervisor e interventora del contrato, al igual que la presentación de la factura original y/o cuenta de cobro y la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, soportada con los requisitos establecidos por el SETP DE IBAGUÉ S.A.S. y sus respectivos anexos.

La versión oficial y controlada de este documento se encuentra disponible exclusivamente en la plataforma institucional del Sistema de Gestión de Calidad. Toda copia o impresión se considera un documento **no controlado**.

	PROCESO: GESTIÓN DE OPERACIONES	Código: FOR-GJC-002	
	FORMATO: ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión: 01	
		Fecha: 19/01/2026 Página 4 de 6	

DESCRIPCION	VALOR
Valor inicial del contrato	
Valor adición	\$0
Valor deducciones	\$0
Valor pagado al contratista	
Valor final ejecutado	
Valor sin ejecutar	\$0
Valor pendiente del pago al contratista	

GARANTÍAS

La presente acta de liquidación constituye el conjunto de operaciones realizadas para determinar las obligaciones correspondientes a cada una de las partes y mediante la misma se concluye el presente contrato, liberando por lo tanto a las partes de sus obligaciones recíprocas, salvo aquellas que subsisten para el contratista, contempladas en la cláusula de garantía, según PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 14.44.101229599 expedida por la compañía de seguros "SEGUROS DEL ESTADO S.A.S.", de la siguiente manera:

CLASE GARANTIA	NUMERO DE POLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			DESDE			HASTA		
Cumplimiento del contrato								
Calidad del servicio								
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales								

3. INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

MULTAS	XXX X
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO	XXX X

La versión oficial y controlada de este documento se encuentra disponible exclusivamente en la plataforma institucional del Sistema de Gestión de Calidad. Toda copia o impresión se considera un documento **no controlado**.

	PROCESO: GESTIÓN DE OPERACIONES	Código: FOR-GJC-002	
	FORMATO: ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión: 01	
		Fecha: 19/01/2026 Página 5 de 6	

CADUCIDAD	XXX X
-----------	----------

Durante la ejecución del Contrato de consultoría no existieron ni existen a la fecha procedimientos de incumplimientos (apremios, cláusula penal pecuniaria por incumplimiento parcial o total, declaratoria de siniestros de pólizas u otros), tramitados al Contratista; tampoco existen a la fecha reclamaciones formuladas por el “Contratista” durante la ejecución contractual o posterior; ni tampoco existe ninguna observación o circunstancia sobreviniente, posterior a la suscripción del acta de recibo final, que deban ser resueltas previamente a esta liquidación, de conformidad con lo que obra en el expediente contractual.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: LIQUIDAR de mutuo acuerdo el Contrato XXXXXXXXXXXX.

CLAUSULA SEGUNDA: PAGAR en favor del contratista XXXXXXXX

CLAUSULA TERCERA: CUMPLIMIENTO. El interventor declara que XXXXXXXX cumplió a cabalidad las obligaciones contraídas en el Contrato de XXXXXXXX, verificando que fuera ejecutado con la calidad y oportunidad contratada; así mismo que su ejecución corresponde con los productos y entregables relacionados en el Acta recibo final, así como que el manejo administrativo y financiero del Contrato se efectuó con base en los procedimientos establecidos para tal fin.

CLÁUSULA CUARTA: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. El Contratista XXXXXXXX manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del XXXXXXXX, en tal virtud, la interventoría del Contrato verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA QUINTA: En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto con ocasión del Consultoría No.036 de 2025 que mediante el presente documento se da por liquidado; por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

En señal de conformidad y dando fe de lo convenido, se firma por las partes en la ciudad de Ibagué, el día Ocho (08) del mes de diciembre del año 2025.

La versión oficial y controlada de este documento se encuentra disponible exclusivamente en la plataforma institucional del Sistema de Gestión de Calidad. Toda copia o impresión se considera un documento **no controlado**.

	PROCESO: GESTIÓN DE OPERACIONES	Código: FOR-GJC-002	
	FORMATO: ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión: 01	
		Fecha: 19/01/2026 Página 6 de 6	

EL CONTRATISTA

EL INTERVENTOR

XXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

EL CONTRATANTE

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

	Nombre	Fecha	Vbo
Reviso y Aprobó:	xxxxxxxxxx – Jefe Oficina Asesora Jurídica		
Proyecto:	xxxxxxxxxx – Abogada Contratista		

La versión oficial y controlada de este documento se encuentra disponible exclusivamente en la plataforma institucional del Sistema de Gestión de Calidad. Toda copia o impresión se considera un documento **no controlado**.